

en este último la palabra Gobierno por la de ley, y marcar unifi-  
camente los artículos desde el 74 hasta el 125 inclusive,  
notando el Sr. Manuayo que algunos de ellos necesitaban  
de reducirse con claridad.

Se acordó pasar el proyecto a la Comisión res-  
pectiva con las observaciones que se habían hecho en el  
debate, y se levantó la sesión por ser muy tarde.

El Presidente,  
Man. Quintanilla.

El Secretario,  
J. E. Cordero.

## Sesión del 8 de Octubre.

Abierta con los Sr. Presidente, Vicepresidente, Manu-  
ayo, Gómez de la Torre, Sanchez Rubio, Peller (Foribio), Palacios,  
Valverde, Andrade, Anascoficia, Beltrami i Solado, se leyó i  
aprobó el acta de la sesión anterior.

Dio cuenta con un proyecto de ley presentado  
por los Sr. Gómez de la Torre, Manuayo i Solado designando  
esta suma fija a los R. R. Arzobispo i Obispos i Capitulados  
de las iglesias catedrales de la República, suprimiendo  
las tres cuentas que existen actualmente en esta Arqui-  
diócesis, i destinando el residuo de la masa decimal en cada  
Diócesis al fomento de la instrucción pública i otros objetos  
de utilidad común.

El Sr. Gómez de la Torre ejerció la votación  
del proyecto, manifestando, por el contenido de cada uno  
de los artículos, los bienes que repartiría la sociedad i  
con los mismos beneficiados eclesiásticos, por cuanto



ellos gozarian con mas seguridad en adelante de de-  
finitivas, siendo mayores las de las Capitulares  
de Quito i Cuenca, i los establecimientos de in-  
struccion publica. Negarian a contar con tentas fi-  
jas i capaces de llenar su verdadero objeto.

El Sr. Puelles (Escrito) declaro no estar por el  
proyecto, fundandose en que siendo notoriamente eventual  
la base del crecimiento de la contribucion decimal en que se  
apoyaba todo el proyecto, era dejar a los Cabildos ecuatoriani-  
cos a merced de las eventualidades de cada ano; i que para  
afirmarlo asi, hacia un conocimiento falso i perfecto de la  
alta i baja que esta contribucion tenia i habia tenido en el  
Distrito del Guayas; donde circunstancias especiales i pro-  
cedentes de la inestabilidad del comercio extranjero habian  
subido el precio del cacao i aumentado el diezmo por consi-  
guiente; pero que no siendo esto permanentemente eventual este  
resultado, no podia servir de base segura para la designa-  
cion de tentas fijas que se queria establecer por el pro-  
yecto en cuestion.

El Sr. Guebara de la Torre replico: que no le eran  
desconocidas las circunstancias del comercio que habian produ-  
cido una alza considerable en el cacao de Guayaquil i por con-  
siguiente en el rendimiento del producto decimal; que estas  
mismas circunstancias habian tenido por resultado los efectos  
del proyecto, i que sus calculos comparaban del servicio compa-  
rativo que habian hecho de los diversos puntos en diez años  
proportionales consecutivos, segun los resultados resultaban que en  
los tres Distritos de la Republica habia un sobrante de  
cuarenta mil pesos en Guayaquil, de veinte en Quito i de diez  
en Cuenca, breves las asignaciones del proyecto, muchos Ma-  
yores en los Cabos de Quito i Cuenca, de las que los benefici-  
dos perciben en la actualidad; i que por consiguiente era  
inadmisible la base de eventualidad en que el proyectante

Se agendaba para no estar por un proyecto benéfico y  
prejudicial a todos los.

El Sr. Sanchez Rubio dijo: grande y muy no-  
ble es el pensamiento que ha animado a los autores del  
proyecto, cuando no fuera sino por el objeto de pro-  
teger y fomentar la instrucción pública que se ha propo-  
suesto, pero si la actual posición política del país  
nos obliga a buscar y promover, sobre todo, el equisitu de  
nación para sostener el honor y la dignidad de la Re-  
pública, amenazados por una guerra extranjera, es el  
fuego de alarma que debe sonar en todos los ángulos  
de la Nación, para que los congresos se reúnan y  
se levanten a defender el suelo patrio; y que por lo mis-  
mo sea conveniente decir para otros tiempos la con-  
sideración del proyecto en cuestión.

El Sr. Atencio dijo: El proyecto tiene por  
objeto uniformar a todos los empleados de la República.  
La esencia de nuestro sistema consiste en la igualdad y  
justicia. Si todos los empleados son pagados por el tesoro  
público, ¿tienen dotaciones fijadas por la ley, y porque los em-  
pleados del ramo eclesiástico no han de tener sueldo fijo como  
los demás empleados del Estado? Los servidores de la justicia  
en el ejército, los Magistrados de los tribunales de justicia,  
los sacerdotes de la ley, los colectores de las Rentas públi-  
cas, los tesoreros, en fin todos los empleados de la vida  
civil y militar tienen dotaciones invariables, y no gozan de  
ninguna preeminencia, apesar de que sus labores son, mas ar-  
duas, su trabajo mas continuo, y su responsabilidad mas se-  
ria y positiva. La preeminencia que se ha dado hasta  
ahora a los empleados del ramo eclesiástico proviene de  
un error, o de un abuso, que es preciso combatir abiertamente y  
firmemente. Se dice que el clero es rentista eclesiástico  
y que la autoridad secular no puede intervenir en su aplica-



reivindicacion i distribucion. No sea renta S. S., que no sea  
nacional, que no este bajo el dominio i la potestad  
del braso secular. El pueblo contribuye, pero con-  
tribuye en virtud del pacto social, en virtud del po-  
der que ha delegado a sus gobernantes: i esto es la tra-  
cion efectiva a virtud de ese poder poder delegado, i de esa autori-  
dad que se les ha conferido. — ¿De donde, pues, mana esa renta  
espiritual? ¿Quien la hace efectiva? ¿Si por su origen como  
por sus medios, los diezmos estan sujetos a la intervencion de  
la fuerza publica, ¿de donde viene la preeminencia que se quiere  
dar a los empleados en el ramo eclesiastico? El Rey de España  
considero siempre el diezmo como renta suya: la Republica  
de Colombia siguió el mismo principio, i el Ecuador ha  
estado en posesion de este derecho, desde que entro en su vida  
politica. Asi el proyecto no hace ninguna innovacion, no  
hace mas que estirpar abusos, moderarlos por la opinion publi-  
ca, i proveer a necesidades reclamadas por el voto nacional.  
Con efecto ¿que sera mas importante? ¿Que el producto so-  
brante del ramo de diezmos se emplee en beneficio de tres ó  
cuatro eclesiasticos, ó en utilidad general de todos los eua-  
ngelicos fomentando la inspeccion publica, esos plante-  
les de educacion, de donde deben salir sacerdotes para instruir  
al pueblo, i hábiles magistrados para dirijirlo? ¿No se di-  
ga que hai Estados que hacen muy buen uso de sus rentas,  
porque esto es personal i no se trata aqui de las personas, sino  
de las cosas. — No se i sermonea que el Señor Obispo de Quito  
es un prelado singular, un Varon eminente, que por su ca-  
ridad evangelica i por su sencilla apostolica ha resuscitado en  
nuestros dias las gloriosas primicias de la primitiva Iglesia.  
Pero el hombre para i los abusos quedan. Sensible me ha sido  
oir a uno de los propinaculos, a uno de los Senadores que mas  
aprecio, i cuyas opiniones i sentimientos respeto, que este pro-  
yecto puede ser la causa de profundas discusiones en los

República. En primer lugar se hace una grande injusticia al Clero constituyente, que ha dado siempre tantas pruebas de lealtad i de patriotismo; y en segundo lugar, el pueblo no está ya en estado de sacrificarse por los intereses de nuestra religión, que aprovechan desproporcionadamente del tributo ajeno. El pueblo está por buenas instituciones, por buenas escuelas, por útiles establecimientos de educación pública, en fin por todo lo que pueda fomentar el progreso moral i material del país. — El proyecto lleva estos objetos, i esta convicción me ha obligado a firmarlo i sostenerlo.

El Sr. Presidente dejando su asiento dijo: Reconozco i aplaudo el celo patriótico de los Sr. Sr. autores del proyecto en debate; mas ofrece algunas consideraciones que es preciso someterlas al conocimiento del Senado. Por una ley vigente las dos terceras partes de la renta decimal corresponden a los curas, i la otra al fisco. De la primera no solo aprovechan el Reverendo Arzobispo, los Obispos, los Canónigos, i otros empleados de las Catedrales, sino tambien las fabricas de estas i de las iglesias matrices de cada Diócesis, los hospicios, donde los hay, los hospitales, la Universidad, i me recuerdo si tambien los Colegios seminarios. Examinare la distribución denominada cuadrante, i se conocerá la exactitud de este aserto; por manera, que sin necesidad de hacer la alteración que encierra el proyecto, están satisfechos en gran parte los filantropicos deseos de sus autores. Si, pues, crecen los diezmos en su producto, crecen en proporcion todas las asignaciones, llegando una de ellas hasta la policía, como acontece en este Obispado.

La Renta decimal es muy eventual en su rendimiento, i sujeta de varias circunstancias transitorias en cuanto a sus alcances, que hasta el día no han pasado de uno ó dos años. La renta no debe servir de regla al legislador, si es preciso que en sus cálculos entre lo más común i acostumbrado. Previense sus ingresos cuando menor en un quinquenio, i



se vera que siguen casi en un mismo estado, presen-  
tando la probabilidad de que verificandose la asig-  
nacion de rentas fijas conforme al plan propuesto,  
años habria de ser deficit previsto en el proyecto. Se  
quiere que entonce se llene de la tercera parte que toca  
al Estado, i se halla aplicada al pago de las creencias consolidadas,  
en cuyo caso sufriran estas una pérdida notable, no habiendo,  
como se ha propuesto de sembrarles otro fondo en particular,  
dento el augustinico predicamento del erario nacional, sumido mas  
en la crisis politica en que se encuentra la Republica. Uno de  
los anteriores Congresos redujo del 3 al 2 por ciento el rédito anual  
de los capitales a censo trasladados al Tesoro público en considera-  
cion a la escasez de rentas para los gastos ordinarios i mas  
premios de la administracion, i de este dos por ciento la vez,  
que se reparte entre los acreedores el fondo de diezmos, apenas  
viene lugar en la mitad, sin traer a cuenta los réditos atrasados  
que suben a infente sumas, segun la Memoria del Minis-  
terio de Hacienda. ¿Que sucedera dando otra inversion a la  
3.<sup>a</sup> parte? - que quedaran insolubles unos individuos por satis-  
facer a otros."

La ineficacia de la causa del cacao en Guayaquil en un  
año, parece ha sido la causa unica del subido precio en que se  
han rematado los diezmos; mas este fenomeno ha desaparecido  
en breve bajando su estimacion a mas de la mitad. En las  
Diosis del interior hay abusos introducidos por los diezmeros  
contra la jente miserable, de donde se originan subastas con-  
friboras afirmadas en horrendas defraudaciones que equi-  
valen a algunos pueblos. El Gobierno ha dictado eficaces y ener-  
gicas medidas para contener algunos abusos, hay, en parte,  
otros que se han sustraído del ojo de la autoridad, i claman por  
su pronta estirpacion en bien de la humanidad. Si que se  
destierran los abusos todavia subsistentes, no habra facto inte-  
res en las subastas, i naturalmente decrecera el ramo de animal,

¿experimentarían quebrando todos los partícipes?

Las Municipalidades, según la ley que actualmente se discute en esta Cámara, i que es probable se ponga en planta en el año entrante, les da competentes rentas para el libre i fructuoso ejercicio de sus estensas atribuciones. Contando con ellas mediante un buen sistema de recaudación i distribución, i con los inmensos recursos que les dará la contribución subsidiaria, es indudable que se generalizará la educación primaria con la institución de escuelas en todas las parroquias. La falta de organización de esta renta en el día en la mayor parte de las provincias, ha hecho que se desconozcan sus ventajas; mas hay una lección reciente que confirma mi pensamiento. En la provincia del Chimborazo la contribución subsidiaria ha servido para varias obras públicas, formación de carreteras i locales para escuelas, i creación de estas casi en todos los puntos, como lo manifiesta el informe del Ministerio del Interior.

Verdad es que los establecimientos de instrucción pública demandan un impulso activo para su progresiva marcha, i que esta es otra de las deficiencias de sus rentas. Cumple al legislador mejorar los recursos de los Colegios nacionales votando cantidades a su favor en la ley de presupuestos, i al Poder Ejecutivo a mandarlos entregar. Para esto es necesario auxiliar al Gobierno levantando la Hacienda pública de la prostración en que se halla, consultando medios seguros de hacer mas productivas las actuales gabelas; lo que me prometo se acabará de la presente legislatura. Por lo que hace a los Colegios Seminarios, los Prebendados eclesiásticos son los llamados por los canones a repisarlos i dotarlos, i al poder temporal no le obliga contribuirles con ninguna suma.

Ultimamente, si se aspira a un concordato con la Santa Sede para el arreglo definitivo de me-



23  
gurias comunes a ambas protestadas, preciso es no  
crear obstáculos que se opongan a su consecución.  
Con años anteriores se ha procurado descubrir  
la voluntad de la Curia Romana sobre este conve-  
nido, i se ha descubierto que no se existe, siendo  
una de sus condiciones la de que no se innove la distribución de  
la renta decimal en lo tocante a los mesas capitulares.

El Sr. Gómez de la Torre replicó: que el fundamen-  
to en que se apoyaban las razones emitidas por el Sr. Presiden-  
te desapareció a la vista de la Memoria del Ministerio  
de Hacienda, según la cual el fondo decimal destinado al pago de  
los acreedores censuariales, no solo era bastante para cubrir el  
interés consorcio de los capitales tratadas al Tesoro público, sino  
que dejaba un sobrante de 120,000 pesos después de cubrir los  
intereses corrientes, i que por consiguiente no podía temerse  
en manera alguna, que estos acreedores quedasen insolubles,  
como se creía: que de igual modo, no llegaría jamás el caso  
de que los capitulares dejaran de percibir sus respectivas do-  
taciones; porque según el proyecto no podían tener lugar las  
demás aplicaciones del fondo decimal, sino después de cubrir-  
los los presupuestos de las Coras respectivas; que esta seguri-  
dad quedaba muy asegurada por el mismo proyecto que esta-  
blecía para ello el nombramiento de un Colector por los partici-  
pantes, i la prohibición explícita de que el fondo pudiera entrar  
en el Tesoro público, ni destinarse a otros gastos por el Poder  
Ejecutivo, aun cuando estuviese investido de las facultades extra-  
ordinarias, ni hacerse otra distribución antes del pago de la  
renta de los Capitulares: que siendo la agricultura la in-  
dustria más productiva del país, la contribución decimal  
debía subir, en vez de bajar, i aun cuando se supiere que  
quedarán estacionaria, era evidente que la baja del interés  
censual no solo había nivelado el fondo correspondiente a su  
pago, sino que dejaba un excedente como lo había demostrado:



que si se crean que nuevos fructos de capitales decaídos  
del tesoro nacional fuesen disminuir el fondo aludi-  
do, como muy pocas las billetes que existían para la trans-  
lacion, de muy poca monta los capitales que habian quedado  
por fructuarse, i que aun cuando fueran de consideracion,  
la justicia reclamaba fuese en que los progresos pueris-  
carios eran los que se sufrían todavía el gravamen del censo,  
habiendo aprovechado solo los vicios del beneficio de la trans-  
lacion; y que por lo mismo era la legislatura que debía crear  
nuevos fondos de amortizacion, si se permitia, como no debe te-  
merse, que el fondo decimal no alcanza á cubrir el interes  
censo: que quedando inconvertiblemente asegurados tanto  
los Capitulares como los presbiteros censuistas, todo observan-  
do contrario al proyecto solo se examinaba á dificultar  
suficientemente la mejora de la instruccion publica notoriamente  
en decadencia i abundancia por falta de los fondos necesarios  
para su progreso; que al paso que este estado deplorable  
se observaba cada dia en la Republica; se observaba que solo  
los Capitulares de Guayaquil gozaban de mas de diez mil  
pesos de renta cada uno; lo que siendo perjudicial al espí-  
ritu religioso, á la moralidad i promisionaria evangélica  
que debieran la educacion; las dignidades en los Ministros  
del culto, aumentan las desigualdades de la misma consti-  
cion en el pueblo que la sufre, no para que ella produzca  
los bienes que el proyecto se ha propuesto en bien de la  
comunidad, sino la abundancia, el lujo i la comodidad de  
de unos pocos; que últimamente fuesen, como debe re-  
conocer, el principio de decadencia en la carrera eclesiástica,  
como una rebuccion á los servicios que á la sociedad hacen  
tan los venerables Curas que vienen á descansar en los co-  
ros canonicales, pero que habiendo consultado el proyecto  
en cuestion, no solo la seguridad i aumento de sus dota-  
ciones y de los demás gastos eclesiásticos, seria sa-



existen debidamente los bienes que el proyecto con-  
sultaba, abogando sin admitirle seguirse a  
discusión.

El Sr. Pallas (Arriba) insistiendo en sus  
primeras ideas, acordó que la contribución del diez-  
mo era una tassa eclesiástica i no nacional: que el legislador  
no podía estatuir nada sobre ella: que su inversión por lo  
que respecta al Sr. Arzobispo de esta Arquidiócesis, era bien  
convenida de todos, cuando el Seminario de Guayaquil se ha-  
bia sostenido a su costa aun desde antes que obtuviera la  
Mitra; y que como católico, apostólico i romano que el orador  
era, no estaría jamás por ningún proyecto que comprometiese  
ra los intereses de su Religión.

El Sr. Presidente volviendo a tomar la pala-  
bra dijo: La ley eclesiástica sobre patronato que pro-  
cedió en el Ecuador, como otras tantas leyes de la  
antigua República, previene que el Poder Ejecutivo ce-  
lebre con S. Santidad un Concordato que asegure para  
siempre irrevocablemente esta prerogativa, i evite en ade-  
lante quejas i reclamaciones. Esta necesidad la ha probado  
el Supremo Gobierno cuando solicitó el permiso de  
las Cámaras para confiar a sus individuos la misión diplo-  
mática encargada de solicitar este arreglo, i el Congreso cu-  
ando concedió la licencia. Si esta misión no se ha veri-  
ficado hasta hoy, bien puede ser que se efectue en adelante  
se para tranquilizar consciencias sinceratas, i para que  
el Gobierno tenga un punto seguro de partida, no despa-  
sándose de sus atribuciones, ni haciendo concesiones  
perjudiciales a la Soberanía Nacional?

Examinada el diccionario de la ley de la tassa eco-  
nómica, es infuente porque gravita únicamente sobre  
una clase, y porque se deduce del producto bruto. Ojalá  
haya coyuntura de extinguirlo de acuerdo con la costumi-

dad eclesiástica, como lo sabido se ha hecho en Chile, sus-  
tituyendo otro impuesto equitativo i general que sin em-  
peñarse en las lágrimas de los infelices, proporcionase  
fondos seguros para pagar al Clero con decencia, i  
no exponerlo á la mendicidad."

El H. Sanchez Rubio insistió en las circuns-  
tancias inadecuadas para la adopcion del proyecto.

El H. Morúa habló en estos términos: "Lois  
se decide, pero es la verdad: no heii cosa mas  
difícil que castigar los abusos i desordenos. A sea  
cuando se ha propuesto esta reforma, i siempre ha  
encontrado los mismos obstáculos i los mismos argumentos -  
las circunstancias. - Por otra parte, no que no solo haga lu-  
gar esta reforma, sino en que se restituya la independencia de  
la Iglesia i castiguen por tierra todos los abusos i desordenos que  
existen á la sombra del actual estado de cosas. - Los curas cele-  
stiales son establecimientos de pura ostentacion i de pu-  
ro lujo. En los primitivos tiempos del cristianismo los  
Curas eran los Consejeros del Obispo, i sus Consejos no  
solo eran mas acertados sino mas filantropicos. - Hay  
parentesco entre el Curia i los feligreses, porque el  
Párroco conoce las miserias i necesidades de los pue-  
blos, que ignoran, i desconocen totalmente los Curas. -  
Le me entrare en el examen de si son ó son exactos los  
datos espuestos en el proyecto, porque en esta parte  
me refiero á lo que he dicho de una manera incontestable  
hablo al H. Sanchez por Ribincha. Pero que me  
sea permitido preguntar - ¿Se tiene acaso el mismo  
coto con los institutos civiles i militares? ¿Se pasan  
sin sueldo nuestros soldados lo mas exacto de una com-  
pania? ¿Nuestros Magistrados no carecen muchas  
veces de sus dotaciones? - ¿Por qué el empleado eclesiás-  
tico ha de tener preferencia sobre los defensores de



la patria i los despreciadores de la justicia? - Se ha dicho que no podemos proceder a ninguna reforma, sin exponernos a que la Sede Apostolica se resista a celebrar concordatos con la Republica. Es una buena que se resista. Nosotros no necesitamos de la intervencion de ningun autoridad extranjera para arreglar todo lo que corresponde a la disciplina externa de la Iglesia Guayanesa. Se se i conocean todas las dificultades que opone la Curia Romana para esta clase de conveniencias; i ningun Gobierno prudente i bien aconsejado debe intentarlas ni provocarlas. El derecho de ser tratado es uno de los prerrogativas inalienables de la soberania del pueblo. - Resiste la sumision de una autoridad extranjera en esta clase de arreglos, es atacar la soberania nacional, es renunciar a los derechos mas importantes de la autoridad soberana, es constituirse dependiente de otra potestad; i ya han pasado aquellas fatales tiempos en que todas las Naciones se llamaban vasallos de la Curia Romana, i en que los Papas disponian de su arbitrio de la suerte de los pueblos. - El Rey de España podia hacer i hacer todas estas reformas i lo que el Rey de España hacia por los intereses de su corona, no podra hacer la Republica por los intereses de los pueblos? - Meditemos bien, S.S. este asunto. Tenemos de un lado los intereses de cuantos eclesiasticos, i del otro los intereses del pueblo. - No despreciaron jamas tiempo los establecimientos de educacion publica en la invalencia i en el abandono; no despreciaron estos jeros de ilustracion tan necesarios para la suscitacion del pueblo, para la difusion de las leyes, la formacion de las buenas costumbres, i el progreso de las ciencias i de las artes!

El Sr. Gomez de la Torre con permiso de la Presidencia para hablar Juan 14.º vez, dijo: que si se creia por algunos miembros de la Curia ser inadecuadas las

circunstancias, hacia como hizo, con apoyo del Sr. Sanchez  
Puebla la mocion de que se suspenda la discusion del proye-  
cto. Puesta a debate, el Sr. Moncayo sustentó man-  
festando que al aceptar la suspension del proyecto, se di-  
ría que no ha sido sino un proyecto de ley i de una aten-  
tacion: que si se ha hecho valer nuevamente el argumento de  
las circunstancias, el (el orador) no hacia al clero semejante  
honor, o si se quiere semejante injuria: que el clero no  
puede excusar contra nosotros la causa de la discordia, ni se  
le podria excusar por falta de prestigio, ni de lealtad para  
abasar de las circunstancias en que nos hallamos; que si  
cedemos el campo por esta triste consideracion, se creera  
que cedemos al suspiro de la inseguridad i de la insubor-  
dination, preso que el Gobierno es bastante fuerte i pro-  
pulsor para castigar a los rebeldes; i que si se cree que  
el clero puede traicionarnos, nada mas justo que quitarle  
los medios de hacerlo, sacandole de sus poderosas gra-  
nas para estar por el proyecto.

Puesta la mocion a votacion fue negada, y el  
Sr. Moncayo pidió que constara en el acta su voto negativo.

Como seguida la Presidencia preguntó a la  
Camara si admitia el proyecto a discusion, y se de-  
claró por la negativa.

Asimismo Mensaje de la Sr. Camara de  
R.R. i el Sr. Bofio consiguió la insercion de esa  
Sr. Camara en el proyecto de ley sobre medals diplo-  
maticas, discutido en el año anterior. Retornado el  
Mensaje, se leyó una solicitud del Sr. Andrade  
Jatunefria (que dejó su asiento durante el acto)  
sobre la apertura de un camino del litoral a La  
Pacanga por la via de Guayaquil, i pasó a la  
comision de industria, agricultura i comercio.

Dióse lectura al informe de la comi-



sion de la Cámara colegisladora sobre la ley de diplomática, i el Sr. Marcano con apoyo de los Sr. Presidente i Robles (Sancibia) hizo la moción de que pase a la Comisión de Hacienda para que tome en consideración a tiempo de recibir la ley de sueldos; y habiendo sido discutida i aprobada se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

M. Pustamante

S. Escelera

### Sesión del 1.º de Octubre.

Abierta con los Sr. Presidente, Vicepresidentes, Sánchez Rubio, Velasco, Peláez, Salda, Auditor Fiscal, Robles (Sancibia), Gómez de la Torre i Marcano, se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Oyóse asimismo con el informe de la Comisión ocasional sobre la escusa del Sr. Aguirre, acordando por mayoría que se sirva de prelio de la Comisión, como de la Sr. Cámara, notoriamente fueran los comendados de la escusa referida, el informe en este sentido fue aprobado por unanimidad.

Acordáronse consecutivamente dos decretos, el uno de la Cámara colegisladora, y el otro del Poder Ejecutivo; i debiendo tratarse en sesión sucesiva el objeto de cada uno, la Sr. Cámara procedió a comparecer de ellos en aquella forma.

El Presidente

El Secretario

M. Pustamante

S. Escelera